



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 62 - 2008-ACSS.  
Santiago de Surco, 16 JUN. 2008



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 001-2008-CCC-MSS de la Comisión Contra la Corrupción, el Dictamen N° 003-2008-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 806 y 917-2008-SG-MSS de la Secretaría General, los Informes Nros. 051 y 202-2008-UPV-MSS de la Unidad de Participación Vecinal, la Carta N° 049-2008-OII-MSS de la Oficina de Imagen Institucional, la Carta s/n° del Colegio de Periodistas del Perú (DS N° 2074672008 de fecha 26.03.2008), el Informe N° 460-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a completar la conformación de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco Periodo 2008; y



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 102-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece en su Artículo Tercero, "La creación de las Comisiones Distritales de Lima contra la Corrupción Municipal, en cada uno de los distritos de la Capital de la República, las mismas que estarán integradas por: 1) El Alcalde del distrito, quien la presidirá, pudiendo delegar sus funciones en la persona que él designe. 2) Dos Regidores Distritales elegidos por el Concejo Distrital que hayan alcanzado las mayores votaciones en una sola elección. 3) Dos representantes designados por el Alcalde distrital entre los presidentes de las Juntas de Vecinos del distrito y 4) Un Periodista elegido dentro del círculo de periodistas acreditado en la Municipalidad o en su defecto el que acredite el Colegio de Periodistas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2008-ACSS de fecha 17.01.2008, se designa a los señores Regidores que conformarán la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año 2008 presidida por el Sr. Alcalde. Asimismo, se dispone que la Unidad de Participación Vecinal en un plazo no mayor a 30 días, remitirá al Despacho de Alcaldía, la nómina actualizada de Presidentes de las Juntas Vecinales del distrito e informará los resultados de las acciones que realice para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 102-MML, a efectos de completar la conformación de la Comisión contra la Corrupción. Del mismo modo establece, que el periodo de vigencia de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco es por un año, la cual continuará su vigencia hasta que se nombre la nueva Comisión;

Que, mediante Sesión realizada por la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad, el día 06.02.2008, el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco Sr. JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO delega su representación a favor del Regidor AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Tercero, inciso 1) de la Ordenanza N° 102-MML y en concordancia con el Reglamento de la Comisión Contra la Corrupción y del Sistema de Admisión y Procesamiento de Denuncias y Aportes de los Vecinos de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, establece en su Artículo Tercero que, la Comisión estará presidida por el Señor Alcalde, el que podrá ser reemplazado por quien designe asumiendo esta última la calidad de Vicepresidente, actuando uno de ellos como secretario y el resto de los miembros en calidad de vocales;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **62** -2008-ACSS



Que, mediante Informe N° 051-2008-UPV-MSS de fecha 29.01.2008, la Unidad de Participación Vecinal propone dos representantes para completar la Comisión contra la Corrupción, asimismo remite relación de los Representantes de las Organizaciones Sociales reconocidas y, con Carta S/N (DS N° 2074672008 de fecha 26.03.2008) el Colegio de Periodistas del Perú, nombra su representante para integrar la Comisión Contra la Corrupción en respuesta a la Carta N° 049-2008-OII-MSS de fecha 11.03.2008 de la Oficina de Imagen Institucional;

Que, con Informe N° 460-2008-OAJ-MSS de fecha 07.05.2008 la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de completar la Comisión contra la Corrupción conformada mediante Acuerdo de Concejo N° 11-2008-ACSS de fecha 17.01.2008, con los representantes de las Juntas Vecinales y el representante del Colegio de Periodistas que se indica y de esta forma dar cumplimiento a la Ordenanza N° 102-MML, debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 202-2008-UPV-MSS de fecha 27.05.2008, la Unidad de Participación Vecinal propone nueva representante para integrar la Comisión Contra la Corrupción, al no poder conformar la Comisión por motivos de índole personal uno de los representantes propuestos a través de su Informe N° 051-2008-UPV-MSS de fecha 29.01.2008;

Estando al Dictamen N° 001-2008-CCC-MSS de la Comisión Contra la Corrupción, y el Dictamen N° 003-2008-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 460-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ordenanza N° 102-MML y el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Regularizar y Completar la Conformación de la Comisión Contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Período 2008, conforme lo determina el Acuerdo de Concejo No. 11-2008-ACSS.

Comisión que debe quedar integrada de la siguiente manera.

#### ALCALDE

- JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO : PRESIDENTE.
- Regidor AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO. : VICE-PRESIDENTE.

#### REGIDORES:

- OMAR DAVID MONTORO CASTRO.
- MARIA HORTENCIA GAYOSO VARGAS

#### REPRESENTANTES DE LOS VECINOS:

- Sr. ROBERTO GARCÍA TEVES. : COOPERATIVA DE VIVIENDA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
- Sra. LUZ ELENA SALAZAR CARRERA. : JUNTA VECINAL PARQUE DEL LEONISMO.

#### REPRESENTANTE ACREDITADO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS DEL PERÚ.

- Dr. EFRAÍN POZO SOSA.





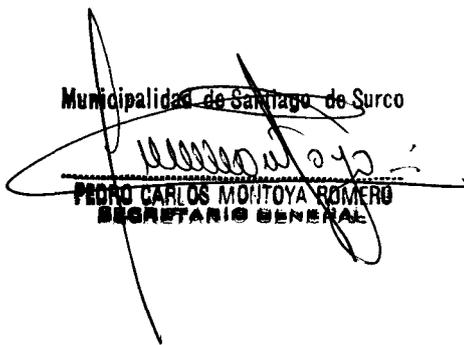
## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 62 -2008-ACSS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los cargos de la Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Año 2008, son Ad Honorem y tienen una vigencia de un año conforme lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 11-2008-ACSS de fecha 17.01.2008.

**ARTICULO TERCERO:** La Comisión contra la Corrupción de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá sus funciones y atribuciones de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 102-MML y por el Decreto de Alcaldía N° 12-99-DASS.

**Mando se registre, comuniqué y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTIYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEVDA  
ALCALDE

JMDE/PCMR/ram

